

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 305/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 505/03-S.3.^a, interpuesto por doña M.^a Nieves Tarodo Viñuelas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Nieves Tarodo Viñuelas, recurso núm. 505/03-S.3.^a, contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente Litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18 de 28 de enero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 505/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 517/03, interpuesto por don Antonio Calero Galán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Calero Galán, recurso núm. 517/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.5.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 19.6.02, recaída en el expediente núm.

P-034/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 517/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los Acuerdos de 15 de octubre de 2003, por los que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer públicos los Acuerdos de 15 de octubre de 2003, del Jefe de Servicio de Administración General, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, Jefe de Sección de Flora y Fauna y Sección de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Provincial, por los que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución. Cádiz, 15 de octubre de 2003.- El Delegado Provincial, Sebastián Saucedo Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Primero. Se delega la autenticación de copias relativas a documentos cuya tramitación o custodia tenga encomendados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del citado Decreto 204/95, en los funcionarios que desempeñen los siguientes puestos:

Código: 12210. Negociado de Registro e Información.
Código: 12110. Negociado de Habilitación.
Código: 11410. Administrativo.
Código: 2360910. Negociado de Gestión.
Código: 6534510. Negociado de Autorizaciones y Subvenciones.

Siempre habida cuenta de que las copias de los documentos públicos gozan de la misma validez y eficacia que éstos siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cádiz, 17 de octubre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena (Córdoba) y se ratifica nuevo nombramiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2003, por el que se acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena (Córdoba) de doña M.^a del Carmen Soto Suárez (que fue nombrada por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 25.9.03, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha, y se nombra como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado a doña María Dolores García Fuentes.

Granada, 29 de octubre de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 183/2003. (PD. 4107/2003).

Don Luis Fuentes Colella, Secretario de la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Por el presente hago constar: Que en el rollo núm. 183/2003 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 236

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don José Jaime Sanz Cid.
Don Francisco Salinero Román.
Don Miguel Angel Sendino Arenas.

En Valladolid, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Visto en grado de apelación ante esta Sección 003 de la Audiencia Provincial de Valladolid, los Autos de Cognición 0000040/2001, procedentes del Jdo. de Primera Instancia

núm. Cinco de Valladolid, a los que ha correspondido el Rollo 0000183/2003, en los que aparece como parte apelante Baloise (España) Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don Constancio Burgos Hervas, y asistida por la Letrada Sra. Navarro Aranda, y como apelado don Francisco Morales Romero, representado por la Procuradora doña M.^a Sara Rodríguez Valbuena y asistido por la Letrada doña Rita Brezmes Valdivielso y Copetrans, S.L., la cual no ha hecho manifestación alguna respecto al recurso, sobre reclamación de cantidad en virtud de subrogación.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto frente a la Sentencia dictada en autos de juicio de Cognición 40/2001 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Valladolid, revocamos dicha Sentencia, dictando otra por la que, estimando la demanda interpuesta por Baloise Seguros y Reaseguros, S.A., frente a don Francisco Morales Romero y Copetrans, S.L., condenamos a los citados demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 489.320 pesetas (2.940,87 euros) más intereses legales desde la presente interposición judicial y costas de la primera instancia, no haciendo especial pronunciamiento respecto de originadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Sres. Sanz Cid. Salinero Román. Sendino Arenas. Rubricado.

Publicación. Dada y pronunciada fue la anterior Sentencia por los Ilmos. Sres. Magistrados que la firman y leída por el Ilmo. Magistrado Ponente en audiencia pública el mismo día de su fecha, de lo que yo la Secretaria certifico.»

Para notificación de la sentencia al apelado Copetrans, S.L., cuyo domicilio se desconoce, se publica el presente edicto, haciéndole saber que el texto completo de la sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Sección. Dado en Valladolid a quince de julio de dos mil tres.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 43/03.

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 43/03, dimanante de los autos de menor cuantía 322/99, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de don David García García, contra don Manuel L. Leyva Romero y otros, en los que se